

PROTOCOLO DE MADRID

COMUNICACIÓN DE DENEGACIÓN PROVISIONAL DE OFICIO

Conforme al artículo 5 del Protocolo de Madrid y la Regla 17.1 del Reglamento Común del Arreglo De Madrid relativo al Registro Internacional de Marcas y del Protocolo Concerniente a ese Arreglo.

I. Oficina que realiza la notificación:

Colombia. Superintendencia de Industria y Comercio
Carrera 13 No. 27 - 00, Pisos. 3, 4, 5, 6, 7 y 10
Horario de Atención al Público: lunes a viernes de
8:00 a.m. a 4:30 p.m.
Conmutador: (57 1) 587 00 00 Fax: (57 1) 587 02 84
Contact center: (571) 592 04 00

II. Número de registro internacional: 1895703

Marca CENTURY (Nominativa)
TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION) Toyota-cho, Toyota-shi 1 Aichi-ken 471-8571 (JP)

III. Denegación provisional basada en:

Denegación provisional basada en la vaguedad de productos y/o servicios que afecta la (s) siguiente (s) clase (s):

Cl. 1 : Productos químicos para uso industrial; agentes refrigerantes para motores de vehículos; anticongelantes; lactosa (materia prima); lactosa para uso industrial; adhesivos de materias plásticas para uso industrial; preparaciones para regular el crecimiento vegetal; fertilizantes; vidriados para cerámica; masillas al aceite; ácidos grasos; metales alcalinotérreos; tierras raras; metales de tierras raras; barita; bauxita; tierra de diatomeas; arena de fundición; grafito para uso industrial; caolín; magnesita; salitre; azufre; titanita; papel para fotocalcos; papel fotográfico; sensibilizadores fotográficos; placas secas para fotografía; reveladores fotográficos; fijadores fotográficos; películas fotográficas vírgenes; preparaciones químicas para ser utilizadas en la fotografía; papel reactivo que no sea para uso médico o veterinario; edulcorantes artificiales para uso industrial; lactosa para la industria alimentaria; harinas para uso industrial; almidón para uso industrial; materias plásticas sin procesar; pasta de papel; pasta de madera; pastas de relleno para la reparación de carrocerías de automóviles.

Cl. 2 : Bálsamo de Canadá; copal; sandáraca (resina); goma laca; mordientes; mástique (resina natural); productos para conservar la madera; materias tintóreas; pigmentos; pinturas; tintas de imprenta; grasas antioxidantes; metales no ferrosos en láminas o en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; metales preciosos en hojas o en polvo para pintores, decoradores, impresores y artistas; pinturas para automóviles.

Cl. 3 : Preparaciones antiestáticas para uso doméstico; preparaciones desengrasantes para uso doméstico; productos desoxidantes; bencina quitamanchas; suavizantes para la ropa; productos blanqueadores [lavandería]; adhesivos [pegamentos] para postizos capilares; adhesivos para pestañas postizas; almidón de lavandería; gelatina de algas marinas (funori)

para utilizar en lavandería; preparaciones para quitar pinturas; crema para zapatos y botas; betún para el calzado; preparaciones para pulir; jabones; detergentes, que no sean para procesos de fabricación ni para uso médico; champús; líquidos limpiaparabrisas; dentífricos; productos cosméticos y de tocador; perfumes; aceites esenciales naturales; productos de perfumería sintéticos; aceites esenciales utilizados como aromatizantes para alimentos; aceites aromáticos; incienso; fragancias; aerosoles perfumados de interior; papeles abrasivos; tela abrasiva; piedra pómez artificial; papel para pulir; uñas postizas; pestañas postizas; barnices de pulimento para automóviles; fragancias para automóviles; detergentes para automóviles; ceras para automóviles.

Cl. 4 : Lubricantes sólidos; grasa para el calzado; productos para conservar el cuero (aceites y grasas); combustibles sólidos; combustibles líquidos; combustibles gaseosos; aceites y grasas minerales de uso industrial que no sean para combustible; aceites lubricantes para motores de vehículos; grasas lubricantes para vehículos; aceites y grasas no minerales para uso industrial, que no sean para combustibles; ceras (materias primas); mechas de lámparas; velas [iluminación]; cera para esquís; aditivos no químicos para carburantes.

Cl. 5 : Preparaciones farmacéuticas; preparaciones veterinarias; preparaciones sanitarias para uso médico; preparaciones para eliminar parásitos; fungicidas; herbicidas; papel reactivo para uso médico o veterinario; lactosa para uso farmacéutico; ambientadores [desodorantes] para el hogar; aerosoles ambientadores; gasa para apósitos; cápsulas vacías para productos farmacéuticos; parches oculares para uso médico; vendas de oreja; compresas menstruales; tampones menstruales; compresas higiénicas; bragas higiénicas; algodón absorbente; esparadrapo; vendas para apósitos; almohadillas para la lactancia; hisopos de algodón para uso médico; materiales de restauración para dientes y prótesis dentales; pañales para incontinentes; papel atrapamoscas; papel antipolillas; harinas lacteadas para bebés; semen para la inseminación artificial; pañales de papel para bebés; ambientadores para automóviles.

Cl. 6 : Hierro y acero; aleaciones de metales comunes; metales comunes en bruto o semielaborados; lingotes de metales comunes; metales en polvo; tubos metálicos; hilos metálicos; minerales metalíferos; materiales de construcción metálicos; construcciones prefabricadas de metal; palés metálicos de carga y descarga; arrecifes artificiales metálicos para peces; cabinas metálicas para pintar con pistola; moldes metálicos para conformar productos de cemento; poleas metálicas que no sean para máquinas; muelles (ferretería metálica); válvulas metálicas que no sean partes de máquinas; racores metálicos para tuberías; bridas metálicas; chavetas metálicas; agujas de ferrocarril; señales metálicas que no sean luminosas ni mecánicas; balizas metálicas no luminosas; depósitos de almacenamiento metálicos y sus respectivas cubiertas; anclas; bolardos de amarre metálicos; contenedores metálicos para el transporte; yunques; yunques de estampar; artículos de ferretería metálicos; llaves; llaves ciegas metálicas; cabos de acero; redes y telas metálicas; recipientes metálicos de embalaje industrial; placas de identificación y placas para puertas metálicas; escaleras de tijera y de mano metálicas; buzones de correo metálicos; ganchos metálicos para colgar sombreros; tanques de agua metálicos para uso doméstico; cajas metálicas vacías para herramientas; distribuidores de toallas metálicos; piezas metálicas de carpintería; cajas de caudales; letreros verticales de metal; invernaderos metálicos transportables para uso doméstico; tumbas y placas funerarias metálicas; conteras metálicas para bastones y cachavas; espuelas; crampones para hielo; mosquetones metálicos (ferretería metálica); pitones metálicos; esculturas de metales comunes; persianas de exterior metálicas; trampolines metálicos; remaches metálicos para el calzado; clavijas metálicas para el calzado; cajas metálicas para servilletas de

papel; distribuidores de desinfectante para inodoros de metal; astas de bandera [estructuras] metálicas.

Cl. 7 : Máquinas para trabajar metales; herramientas de mano que no sean accionadas manualmente; aparatos de soldadura por arco eléctrico; aparatos de soldadura eléctrica; máquinas de explotación minera; máquinas y aparatos de construcción; máquinas de carga y descarga; cabrestantes para la pesca; cabrestantes para redes de arrastre; agitadores; cartuchos para máquinas de filtrar; máquinas centrifugadoras; máquinas electromecánicas para la industria química; filtradoras; máquinas de refinación de petróleo; separadores de agua; bobinas para telares; máquinas de cardar; máquinas de teñir; máquinas de tejer; telares; máquinas hiladoras; máquinas para gasificar bebidas; máquinas para la industria harinera; aparatos electromecánicos para preparar alimentos; máquinas para rallar hortalizas; picadoras de carne eléctricas; embutidoras de salchichas; prensas de vino; máquinas de carpintería; máquinas para fabricar papel; aparatos y máquinas de encuadernación para uso industrial; máquinas impresoras; planchas de impresión; máquinas de coser; cortadoras de paja; cultivadoras (máquinas); guadañadoras; prensas de forraje; desgranadoras; segadoras y cosechadoras; filtros de leche; máquinas ordeñadoras; criadoras de pollos; incubadoras de huevos; máquinas lavadoras de capullos de gusano de seda; hormas de calzado (partes de máquinas); máquinas para fabricar calzado; máquinas para trabajar el cuero; máquinas para procesar tabaco; máquinas y aparatos para la elaboración de artículos de cristalería; máquinas para pintar; máquinas empaquetadoras; máquinas para envolver; tornos de alfarero motorizados; máquinas y aparatos para el procesamiento de materias plásticas; máquinas para fabricar sustratos de semiconductores; máquinas de procesamiento de obleas de semiconductores; mezcladoras de caucho; aparatos de vulcanización; máquinas y aparatos para trabajar la piedra; motores de combustión interna para generar energía, que no sean para vehículos terrestres; máquinas de vapor; calderas de máquinas de vapor; motores de reacción que no sean para vehículos terrestres; turbinas que no sean para vehículos terrestres; motores de aire comprimido; partes mecánicas de motores para vehículos terrestres; tubos de escape para motores de vehículos terrestres; correas de distribución para motores de vehículos terrestres; silenciadores para motores; inyectores para motores; inyectores de combustible; elementos filtrantes para filtros de combustible; radiadores (enfriamiento) para motores; filtros de aceite para motores y motores (engines); filtros de aire para motores de automóviles; elementos filtrantes para depuradores de aire para motores de vehículos terrestres; bujías de encendido para motores de combustión interna; bujías de precalentamiento para motores diésel; turbinas hidráulicas; turbinas eólicas; bombas (partes de máquinas, mecanismos motores o motores); bombas de agua para motores de vehículos terrestres; bombas de agua para motores; bombas de vacío (máquinas); máquinas de soplado; compresoras (máquinas); máquinas de aire comprimido; compresores para equipos de aire acondicionado; máquinas distribuidoras de cinta adhesiva; máquinas de franqueo automáticas; distribuidores automáticos; surtidores de combustible para estaciones de servicio [gasolineras]; bombas autorreguladoras de combustible; lavadoras eléctricas para uso industrial; lavadoras eléctricas para uso doméstico; sistemas mecánicos de estacionamiento; instalaciones para el lavado de vehículos; peladoras de alimentos para uso comercial; lavavajillas para uso industrial; lavaplatos [máquinas] para uso doméstico; enceradoras eléctricas para uso industrial; aspiradoras para uso industrial; enceradoras eléctricas para uso doméstico; aspiradoras para uso doméstico; árboles de transmisión, que no sean para vehículos terrestres; cojinetes de árbol (partes de máquinas); ejes de máquinas; acoplamientos que no sean para vehículos terrestres; cojinetes (partes



de máquinas); cojinetes para ejes de transmisión; cojinetes para máquinas; mecanismos de transmisión que no sean para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para máquinas; correas de transmisión para máquinas; cadenas de accionamiento que no sean para vehículos terrestres; cajas de cambios que no sean para vehículos terrestres; poleas (partes de máquinas); amortiguadores para máquinas; resortes (partes de máquinas); frenos para máquinas; segmentos de freno que no sean para vehículos; forros de freno que no sean para vehículos; pastillas de freno que no sean para vehículos; zapatas de freno que no sean para vehículos; válvulas (partes de máquinas); cortadoras de césped (máquinas); dispositivos eléctricos para correr cortinas; dispositivos eléctricos para abrir puertas; máquinas y aparatos para compactar desechos; trituradoras de residuos; arranques para motores; motores de arranque; motores eléctricos y sus partes, que no sean para vehículos terrestres; alternadores; generadores de corriente continua; alternadores para vehículos terrestres; licuadoras eléctricas de uso doméstico; escobillas de dínamo; agujas para cardadoras de lana; agujas para tejedoras [máquinas]; agujas para máquinas de coser; impresoras 3D; robots de limpieza y de lavandería para uso doméstico con inteligencia artificial; robots industriales; brazos robóticos para fines industriales; máquinas de lavado de automóviles.

Cl. 8 : Pinzas pequeñas; trenzadoras (herramientas de mano); azadas de mano; layas (herramientas de mano); rastrillos (herramientas de mano); hormas de calzado (herramientas de zapatero); planchas eléctricas; maquinillas de afeitar eléctricas; maquinillas eléctricas para cortar el cabello; tijeras; cubiertos; cuchillos; maquinillas de afeitar de hoja simple; recortadoras (herramientas de mano); herramientas de mano e instrumentos accionados a mano; cortadores de huevos no eléctricos; abrelatas no eléctricos; cucharas; cortadores de queso no eléctricos; cortadores de pizza no eléctricos; tenedores; planchas no eléctricas; sacapuntas para tiza de modista; fuelles de chimenea (herramientas de mano); tenazas de chimenea; porras; neceseres de afeitar; estuches de pedicura; rizadores de pestañas; estuches de manicura; piolets; cuchillos de submarinismo; vainas para cuchillos de submarinismo; espátulas de pintor; pulverizadores para insecticidas [herramientas de mano].

Cl. 9 : Tapones auditivos para buceo; ozonizadores con fines de calibración; aparatos de electrólisis para uso en laboratorio; ovoscopios; aparatos para fotocalcos; cajas registradoras; máquinas contadoras y clasificadoras de monedas; instrumentos matemáticos; relojes de fichar; máquinas de tarjetas perforadas para oficinas; máquinas de votación; aparatos de comprobación de sellos postales; aparatos y equipos de salvamento; extintores; lanzas para mangueras contra incendios; rociadores automáticos contra incendios; mangueras contra incendios; alarmas contra incendios; alarmas contra fugas de gas; alarmas antirrobo; cascos de protección; aparatos de señalización ferroviaria luminosos o mecánicos; triángulos de señalización de avería para vehículos; señales de tráfico luminosas o mecánicas; aparatos respiratorios de buceo; programas de juegos para máquinas de salas de videojuegos electrónicos; simuladores de conducción y control de vehículos; simuladores de entrenamiento deportivo; aparatos e instrumentos de física; aparatos e instrumentos de química; aparatos de cromatografía para laboratorios; instrumentos de cosmografía; Chips de ADN; mobiliario especial de laboratorio; recipientes de vidrio graduados; aparatos e instrumentos fotográficos, cinematográficos y ópticos; aparatos de medición; instrumentos de medición; aparatos de prueba [que no sean para uso médico]; aparatos e instrumentos geodésicos; cargadores de baterías; aparatos eléctricos de regulación; tableros de control (electricidad); convertidores eléctricos; adaptadores eléctricos; fusibles; inversores (electricidad); enchufes y tomas de corriente eléctrica; relés eléctricos; resistencias eléctricas; interruptores eléctricos;





Superintendencia de Industria y Comercio



transformadores eléctricos; reguladores de voltaje para vehículos; baterías solares; baterías eléctricas; celdas fotovoltaicas; baterías eléctricas para vehículos; amperímetros; indicadores de pérdida eléctrica; frecuencímetros; galvanómetros; ohmímetros; oscilógrafos; voltímetros; ondámetros; hilos eléctricos; cables eléctricos; dispositivos y aparatos de telecomunicación; cintas para teléfonos móviles; cintas para teléfonos móviles; fundas para teléfonos móviles; correas para cámaras; altavoces; cajas de altavoces; cargadores de baterías de teléfonos; cascos con micrófono; auriculares; aparatos telefónicos; intercomunicadores; teléfonos móviles; antenas; receptores de audio y de vídeo; cámaras de vídeo; condensadores eléctricos; lectores de discos compactos; cámaras digitales; marcos para fotografías digitales; Lectores de DVD; aparatos electrodinámicos de control remoto de señales; tabloneros de anuncios electrónicos; aparatos de fax; aparatos de sistemas de localización por satélite (GPS); kits manos libres para teléfonos; aparatos de alta frecuencia; aparatos de intercomunicación; rocolas; micrófonos; aparatos de navegación para vehículos [ordenadores de a bordo]; soportes ópticos de datos; reproductores de sonido portátiles; reproductores multimedia portátiles; radares; aparatos de radiobúsqueda; aparatos de radio; tocadiscos; aparatos de control remoto; aparatos de navegación por satélite; teléfonos inteligentes; aparatos de grabación de sonido; soportes de grabaciones sonoras; aparatos de reproducción de sonido; aparatos de transmisión de sonido; televisores; transmisores de señales electrónicas; aparatos de radio para vehículos; grabadoras de vídeo; ordenadores personales; ordenadores personales para vehículos; tabletas electrónicas; ordenadores para control remoto de generadores de pilas de combustible mediante redes de comunicación; maletines especiales para ordenadores; fundas y estuches para teléfonos móviles; fundas y estuches para tabletas electrónicas y ordenadores portátiles; programas informáticos para teléfonos móviles, descargables; programas informáticos para dispositivos de diagnóstico de conducción para ahorrar combustible, descargables; memorias USB vírgenes; teclados de ordenador; aparatos e instalaciones para la producción de rayos X, que no sean para uso médico; lectores de códigos de barras; unidades centrales de procesamiento (procesadores); chips (circuitos integrados); memorias de ordenador; programas de sistemas operativos informáticos grabados; periféricos informáticos; programas informáticos grabados; programas informáticos (software descargable); aplicaciones de software informático descargables; software de ordenador [programas grabados]; aparatos de procesamiento de datos; discos magnéticos; agendas electrónicas; lectores de libros electrónicos; traductores electrónicos de bolsillo; etiquetas electrónicas para mercancías; tarjetas de circuitos integrados (tarjetas inteligentes); circuitos integrados; interfaces de ordenador; láseres, que no sean para uso médico; diodos electroluminiscentes (ledes); soportes magnéticos de datos; ecosondas marinas; detectores de metales para uso industrial o militar; microprocesadores; alfombrillas de ratón; ratones (periféricos informáticos); lectores de caracteres ópticos; placas de circuitos impresos; circuitos impresos; impresoras para ser utilizadas con ordenadores; dispositivos de protección contra los rayos X que no sean para uso médico; sonares; componentes electrónicos; dispositivos de memoria electrónica; núcleos magnéticos; ánodos; anticátodos; cátodos; barcos-bomba contra incendios; satélites para uso científico; coches de bomberos; respiradores para filtrar el aire; máscaras antigás; caretas de soldadura; ropa de protección contra el fuego; guantes de protección contra accidentes; gafas ópticas; gafas de deporte; gafas; gafas de sol; estuches para gafas ópticas; cadenas para gafas; cordones para gafas; monturas de gafas; lentes de contacto; estuches para lentes de contacto; lentes para gafas; programas de juegos para máquinas de videojuegos de uso doméstico; circuitos electrónicos y CD-





ROM grabados con programas para juegos de bolsillo con pantallas de cristal líquido; cascos de protección para deportes; cinturones de lastre para buceo; trajes de neopreno para submarinismo; botellas de aire comprimido para buceo; reguladores para buceo; metrónomos; circuitos electrónicos y CD-ROM grabados con programas de ejecución automática para instrumentos musicales electrónicos; dispositivos eléctricos y electrónicos de efectos de sonido para instrumentos musicales; discos fonográficos; archivos de música descargables; archivos de imagen descargables; videodiscos grabados; vídeos pregrabados; películas cinematográficas impresionadas; películas de diapositivas impresionadas; marcos para diapositivas; publicaciones electrónicas descargables; vidrio óptico; zumbadores eléctricos; reglas de cálculo; trajes húmedos para surf; trajes de esquí acuático; cascos con micrófono de realidad virtual; software de aplicación descargable para entornos virtuales; hardware de red privada virtual [VPN]; prendas de vestir virtuales descargables; coches virtuales descargables; software de juegos de realidad virtual; robots de vigilancia de seguridad; robots de enseñanza; robots de laboratorio; robots humanoides con funciones de comunicación y aprendizaje para asistir y entretener a personas; robots de telepresencia; escáneres 3D; escáneres biométricos; cerraduras biométricas; archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; archivos de música digital descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; aplicaciones de software informático descargables para acuñar tokens no fungibles [TNF]; software informático descargable de gestión de transacciones de criptomoneda mediante la tecnología de cadena de bloques; aparatos e instrumentos codificadores y decodificadores; carteras digitales de criptomonedas; escáneres [aparatos] para realizar diagnósticos de automóviles; llaves electrónicas para automóviles; mazos de cables eléctricos para automóviles; ordenadores de navegación para coches; antenas para coches; estaciones de carga para vehículos eléctricos; guantes aislantes.

Cl. 10 : Chupetes; vendas ortopédicas para las articulaciones; catgut para uso quirúrgico; vasos con pico vertedor para uso médico; tetinas; bolsas de hielo para uso médico; soportes para bolsas de hielo de uso médico; biberones; aparatos de enfermería; dediles para uso médico; anticonceptivos que no sean químicos; membranas timpánicas artificiales; tapones de oídos para dormir; tapones de protección auditiva contra el ruido; tapones de protección auditiva para uso médico; aparatos de uso profesional para masajes estéticos; aparatos e instrumentos médicos; aparatos eléctricos de masaje para uso doméstico; guantes para uso médico; orinales; cuñas [orinales]; limpiadores de oídos; pulseras para uso médico; robots quirúrgicos; robots ponibles para ayudar a caminar, de uso médico; nanorobots para uso médico; trajes de exoesqueleto robótico con fines médicos.

Cl. 11 : Inodoros; aparatos e instalaciones de secado; evaporadores; aparatos de destilación; intercambiadores de calor que no sean partes de máquinas; esterilizadores de leche; hornos industriales; reactores nucleares; aparatos para secar forraje; calderas que no sean partes de máquinas; aparatos de climatización; instalaciones de climatización para vehículos; condensadores para aparatos de aire acondicionado de vehículos; filtros de aire para equipos de aire acondicionado; filtros de aire para unidades de aire acondicionado en compartimentos de pasajeros de vehículos; máquinas y aparatos de refrigeración; secadores de pelo para salones de belleza; aparatos de vapor para el cabello destinados a salones de belleza; palanganas para lavar el cabello; calentatoallas de vapor para peluquerías; hornos de cocción para uso comercial; aparatos de desinfección de platos para uso industrial; cocinas de inducción electromagnética para uso industrial; freidoras industriales; secadoras de vajilla industriales; ollas arroceras industriales; grifos de agua corriente; válvulas reguladoras de nivel para depósitos; llaves de





Superintendencia de Industria y Comercio



paso para tubos y tuberías; depósitos de tratamiento de aguas residuales para uso industrial; fosas sépticas para uso industrial; incineradores de basura para uso industrial; incineradores de basura para uso doméstico; calentadores de agua solares; aparatos y máquinas para depurar el agua; lámparas eléctricas; aparatos e instalaciones de iluminación; aparatos de iluminación para vehículos; aparatos de iluminación con diodos electroluminiscentes (ledes); reflectores de iluminación de bolsillo; lámparas de escritorio LED; Bombillas de iluminación de ledes; faros para automóviles; lámparas de combinación traseras para automóviles; secadoras eléctricas de ropa para uso doméstico; humidificadores para uso doméstico; aparatos eléctricos de uso doméstico para purificar el agua de baño; purificadores de aire para uso doméstico; ventiladores eléctricos para uso personal; ionizadores de agua para uso doméstico; alfombras electrotérmicas; utensilios de cocción eléctricos; cafeteras eléctricas para uso doméstico; cocinas eléctricas para uso doméstico; calefactores eléctricos de calor radiante para uso doméstico; calentapiés eléctricos para uso individual; tostadores de pan eléctricos para uso doméstico; hervidores eléctricos para uso doméstico; mantas eléctricas para uso doméstico, que no sean para uso médico; frigoríficos eléctricos para uso doméstico; congeladores eléctricos para uso doméstico; hornos de cocción eléctricos para uso doméstico; hornos de microondas (aparatos de cocina); cocinas de inducción electromagnética para uso doméstico; secadoras de futones para uso doméstico; secadores de pelo eléctricos; placas calentadoras para uso doméstico; aparatos de refrigeración ambiental para uso doméstico; campanas extractoras para cocinas; arandelas para grifos de agua; calentadores de agua a gas para uso doméstico; fregaderos; barbacoas; neveras; neveras portátiles; aparatos para filtrar agua; farolillos de pie de papel; farolillos de papel portátiles; lámparas de gas; lámparas de aceite; tubos de lámparas; calentadores de cama; calentadores de bolsillo; bolsas de agua caliente; depósitos de tratamiento de aguas residuales para uso doméstico; fosas sépticas para uso doméstico; tazas de inodoro con mecanismo de chorro de agua integrado; tazas de inodoro; piezas accesorias para baños; máquinas para hacer pan automáticas para uso doméstico; purificadores de aire robóticos para uso doméstico.

Cl. 12 : Motores de tracción; máquinas motrices para vehículos terrestres; soportes de motor para vehículos terrestres; motores de vehículos terrestres; reactores para vehículos terrestres; motores de vehículos terrestres; mecanismos de propulsión para vehículos terrestres; turbinas para vehículos terrestres; cojinetes de eje para vehículos terrestres; ejes para vehículos terrestres; cojinetes de eje; ejes de vehículos; ejes de cardan para vehículos; juntas universales para vehículos terrestres; rodamientos de rueda para vehículos terrestres; cadenas para automóviles; bielas para vehículos terrestres que no sean partes de motores y motores (engines); cajas de cambios de vehículos terrestres; engranajes para vehículos terrestres; circuitos hidráulicos para vehículos; engranajes reductores para vehículos terrestres; convertidores del par motor para vehículos terrestres; cadenas de transmisión para vehículos terrestres; árboles de transmisión para vehículos terrestres; mecanismos de transmisión para vehículos terrestres; topes antichoque para material rodante ferroviario; amortiguadores para automóviles; muelles amortiguadores para vehículos; amortiguadores de suspensión para vehículos; barras de torsión para vehículos; muelles de suspensión para vehículos; discos de frenos para vehículos; forros de frenos para vehículos; pastillas de freno para automóviles; segmentos de frenos para vehículos; zapatas de freno para vehículos; frenos de vehículos; paracaídas; alarmas antirrobo para vehículos; sillas de ruedas; motores eléctricos para vehículos terrestres; buques (barcos y embarcaciones); componentes estructurales de barcos; aeronaves; componentes estructurales de aeronaves; material rodante ferroviario;



partes estructurales de trenes; vehículos de motor de dos ruedas; bicicletas; componentes estructurales de motocicletas; componentes de bicicletas; carros de mano [rickshaw]; trineos (vehículos); carritos; carretas; carruajes de tracción equina; remolques para bicicletas; parches de caucho adhesivos para reparar cámaras de aire; coches de bebé; automóviles y sus partes estructurales; autobuses; componentes estructurales de autobuses; camiones; componentes estructurales de camiones; areneros [vehículos]; furgones [vehículos]; vehículos todoterreno deportivos; autocares; coches eléctricos; coches híbridos; coches de pila de combustible; automóviles propulsados por hidrógeno; coches sin conductor; vehículos con inteligencia artificial; coches robóticos; robots de conducción autónoma para el reparto; ambulancias; coches de carreras; vehículos anfibios; vehículos de motor para la nieve; vehículos blindados; carretillas elevadoras de horquilla; casas rodantes; tractores; remolques [vehículos]; trolebuses; coches fúnebres; sistemas de control de frenos de automóviles para aplicar el frenado de emergencia a bajas velocidades del vehículo; aparatos electrónicos de control de frenos para automóviles.

Cl. 13 : Armas de fuego; municiones para armas de fuego; pólvora de cañón; pólvoras explosivas; productos pirotécnicos; carros de combate.

Cl. 14 : Metales preciosos en bruto o semielaborados; piedras preciosas en bruto; piedras preciosas semielaboradas y sus imitaciones; llaveros [anillas de separación con colgantes decorativos de fantasía o de bolsillo]; joyeros; copas (trofeos) de metales preciosos; adornos de metales preciosos [joyería]; pulseras (joyería); broches (artículos de joyería); collares (artículos de joyería); colgantes (artículos de joyería); alfileres de corbata; chapas [insignias] de metales preciosos; adornos (joyería); gemelos de camisa; adornos de metales preciosos para el calzado; relojes que no sean de uso personal; relojes de uso personal; relojería e instrumentos cronométricos, así como sus partes.

Cl. 15 : Aparatos para afinar instrumentos musicales; xilófonos; instrumentos musicales; atriles para partituras; batutas; diapasones; tambores robóticos.

Cl. 16 : Colas de papelería o para uso doméstico; lacre; regletas [componedores]; caracteres de imprenta; máquinas para imprimir direcciones [señas]; cintas entintadas; grapadoras (artículos de oficina); máquinas de oficina para cerrar sobres; máquinas canceladoras de sellos; instrumentos de dibujo; máquinas de escribir eléctricas o no eléctricas; máquinas y aparatos mimeógrafos; máquinas para copiar en relieve; trituradoras de papel para la oficina; franqueadoras [máquinas de oficina]; duplicadores rotativos; plantillas de trazado; pinceles; bolsas de regalo de papel para vinos; bolsas de papel para embalaje; cajas de cartón o papel; películas plásticas de uso doméstico para envolver alimentos; bolsas de papel de uso doméstico para la basura; bolsas de plástico de uso doméstico para la basura; patrones impresos; jabón de sastrería; banderolas de papel; banderas de papel; toallas higiénicas de papel para las manos; toallas de papel; servilletas de papel; toallas de papel para las manos; pañuelos de bolsillo de papel; etiquetas de papel para comprobar la reclamación de equipajes; papel; cartón; artículos de papelería; blocs de dibujo; blocs de papel para notas; libretas de papel; carpetas portafolios (artículos de papelería); carpetas de archivo; instrumentos de escritura; estuches para instrumentos de escritura; recados de escribir; globos terráqueos; lazos de papel, que no sean artículos de mercería o adornos para el cabello; productos de imprenta; revistas (publicaciones periódicas); circulares; obras pictóricas y caligráficas; fotografías impresas; soportes para montaje de fotografías; sacapuntas eléctricos; manteles de papel.

Cl. 17 : Mica en bruto o semielaborada; válvulas de caucho o fibra vulcanizada; empalmes planos; empalmes no metálicos para tuberías; empaques [juntas]; barreras flotantes



anticontaminación; aislantes dieléctricos; aceites aislantes; pinturas aislantes; papel aislante; cintas y bandas aislantes; barnices aislantes; aislantes para cables; aislantes para conductos eléctricos; arandelas de caucho o de fibra vulcanizada; fibras de materias plásticas, excepto para uso textil; fibras aramida, que no sean para uso textil; fibras de materias plásticas para la fabricación de cordones de neumáticos; amianto; hilos de caucho que no sean para uso textil; hilos elásticos que no sean para uso textil; hilos de materias plásticas que no sean para uso textil; hilos recubiertos de caucho que no sean para uso textil; cordeles de caucho; recipientes de caucho para embalaje industrial; tapones de botellas de caucho; láminas de materias plásticas para uso agrícola; papel de amianto; fibra vulcanizada; materias plásticas semiprocesadas; caucho en bruto o semielaborado; materiales de insonorización; paneles de amianto; polvo de amianto; cortinas de seguridad de amianto; hilos de amianto, que no sean para uso textil; tejidos de amianto; fieltro de amianto.

Cl. 18 : Armazones de bolsos; armazones de monederos; herraduras; bolsas de cuero para embalaje; cajas de cuero o cartón cuero; bolsas [envolturas, bolsitas] de cuero para embalaje; envolturas de cuero para embalaje; ropa para animales de compañía; collares para animales de compañía; bolsos; bolsitas con cordel; monederos que no sean de metales preciosos; portafolios (marroquinería); maletas de mano; bolsas de ruedas para la compra; maletines para documentos; bolsas de materias textiles o cuero para la compra; bolsos de deporte; mochilas con armazón; mochilas pequeñas; mochilas escolares; bolsos de viaje; bolsones; estuches de viaje de cuero; billeteras que no sean de metales preciosos; carteras para tarjetas de visita (tarjeteros); estuches para llaves; carteras de bolsillo; monederos; estuches para billetes de abono; estuches de cuero para tarjetas de crédito; etiquetas de cuero para equipaje; estuches para artículos de tocador; paraguas; bastones; cachavas; partes metálicas de cachavas y bastones; empuñaduras de bastones; artículos de guarnicionería; tiras de cuero; cuero sin curtir; pieles sin curtir; cuero curtido; pieles de pelo; etiquetas de papel para maletas.

Cl. 19 : Alquitrán; pez; minerales no metalíferos para la edificación y la construcción; ladrillos de cerámica para hornos refractorios; tuberías de desagüe cerámicas; tejas de cerámica para techumbres; losas de cerámica; tuberías y conductos de arcilla; tejas de arcilla; losas de arcilla; baldosas de barro cocido; ladrillos cocidos; ladrillos de chimeneas; tejas refractarias; bloques refractorios no metálicos; ladrillos refractorios no metálicos; morteros refractorios; ladrillos semirefractorios no metálicos; ladrillos sin cocer; postes de demarcación de plástico; conductos de plástico para drenaje; tablas de plástico para suelos; tubos de plástico para fontanería; baldosas de materias plásticas; paneles murales de plástico; revestimientos de materiales sintéticos para suelos y paredes; asfalto; fieltro asfaltado; fieltro asfáltico para tejados; papel asfáltico para tejados; baldosas de caucho para suelos; revestimientos de caucho para suelos; cal no agrícola para la construcción; yeso para la construcción; construcciones transportables no metálicas; ventanas de seguridad de plástico para comunicación; láminas y placas de materiales sintéticos para la señalización horizontal de carreteras; cemento; hormigón; elementos de construcción de hormigón; mortero para la construcción; tuberías forzadas no metálicas; madera de construcción; piedra de construcción; vidrio de construcción; arrecifes artificiales no metálicos para peces; cabinas de pulverización de pintura no metálicas; válvulas no metálicas ni de materias plásticas para tuberías de agua; señales viales no metálicas que no sean luminosas ni mecánicas; balizas que no sean metálicas ni luminosas; depósitos industriales de almacenamiento de líquidos hechos de mampostería; depósitos de agua de mampostería para uso doméstico; buzones de correo de mampostería; puertas de corredera no metálicas; mosquiteras no metálicas; invernaderos transportables no metálicos para uso



doméstico; losas sepulcrales; losas sepulcrales no metálicas; esculturas de piedra; esculturas de hormigón; esculturas de mármol; paneles de yeso; bolardos de amarre no metálicos; trampolines no metálicos.

Cl. 20 : Espuma de mar, en bruto o semielaborada; ámbar amarillo; palés de carga no metálicos; panales de colmena; sillones de peluquería; válvulas no metálicas para recipientes; depósitos o recipientes de almacenamiento de líquidos [no metálicos ni de obra; depósitos de agua para uso industrial, que no sean de metal ni de mampostería; depósitos de almacenamiento de gas licuado [no metálicos ni de obra; depósitos no metálicos ni de mampostería de almacenamiento de gas; recipientes de transporte no metálicos; soportes de pared para cortinas; ganchos de cortina; rieles de cortina; anillas de cortina; barras de cortina; ruedecillas para cortinas; sujetacables no metálicos; pernos no metálicos; ruedecillas no metálicas; abrazaderas de plástico para tubos; sujetacables de plástico; abrazaderas de fijación de plástico; clavijas [tacos] no metálicas; tuercas no metálicas; clavijas no metálicas; remaches no metálicos; tornillos no metálicos; arandelas de materias plásticas; cerraduras no metálicas para vehículos; cerraduras que no sean eléctricas ni metálicas; tarjetas de acceso de plástico, no magnéticas y sin codificación; anillas, no metálicas, para llaves; cojines (muebles); almohadas; colchones; embalajes de madera para botellas; jaulas de embalaje; cajas de madera; recipientes de bambú para embalaje industrial; cestas de bambú para uso industrial; tapones de corcho; cierres de plástico para recipientes; bastidores para bordar; placas de identificación no metálicas; placas de identificación no metálicas; astas de bandera de mano no metálicas; ventiladores personales no eléctricos; tutores [rodrigones]; camas para animales de compañía; casetas para perros; escaleras de tijera no metálicas; escaleras de mano no metálicas; buzones de correo que no sean metálicos ni de mampostería; depósitos de agua de materias plásticas para uso doméstico; cajas de herramientas no metálicas (muebles); distribuidores fijos no metálicos para toallas; muebles; taburetes; sillas (asientos); camas; cofres no metálicos; bandejas no metálicas; persianas de interior [mobiliario]; cortinas de cuentas para decoración; carillones de viento (decoración); biombos (muebles); tabiques autónomos (muebles); bancos para pistas deportivas; objetos inflables de publicidad; letreros verticales de madera o de materias plásticas; cunas; andadores para niños; maniqués; expositores de pie para trajes; marcos de cuadros; esculturas de hueso, marfil, yeso, plástico, cera o madera; bambú, en bruto o trabajado; mimbre, en bruto o semielaborado; cañas (en bruto o semielaboradas); heno onigaya (material en bruto o semielaborado); colmillos de animales (en bruto o semielaborados); barbas de ballena; conchas; cuernos artificiales; marfil en bruto o semielaborado; cuernos de animales; dientes de animales; caparazones de tortugas (en bruto o semielaborados); hueso animal (material en bruto o semielaborado); coral, en bruto o semielaborado; trenzas de paja; remaches no metálicos para el calzado; tacos no metálicos para el calzado; distribuidores de desinfectante para inodoros, no metálicos.

Cl. 21 : Hilo dental; vidrio en bruto o semielaborado, excepto vidrio de construcción; pesebres [comederos]; anillos para aves de corral; cepillos de dientes eléctricos; polveras, vacías; escobillas de baño; utensilios cosméticos; cepillos para bañeras; cepillos para tubos; cepillos para limpiar barcos; guantes para uso doméstico; tarros; ampollas de vidrio [recipientes]; utensilios de cocina; baterías de cocina; Sartenes no eléctricas; cacerolas; filtros de café no eléctricos; cafeteras de filtro no eléctricas; hervidores no eléctricos; filtros de café por goteo no eléctricos para preparar café; vajilla, excepto cuchillos, tenedores y cucharas; fuentes [vajilla]; jarras de cerveza; servicios para servir licores; fiambreras; jarros; ensaladeras; platillos [vajilla]; servicios de mesa [vajilla] de metales preciosos; servicios de mesa [vajilla],



que no sean de metales preciosos; platos; teteras; artículos de cristalería, porcelana y loza; tazas; cajas para té; vasos altos en cuanto vasos para beber; vasos para beber; neveras portátiles no eléctricas; tarros de vidrio para conservar alimentos; cantimploras; botellas aislantes; pajitas para beber; espetones de cocina; baldes para hielo; batidores no eléctricos para uso doméstico; pimenteros; azucareros; saleros de mesa; embudos; sacacorchos no eléctricos; abrebotellas no eléctricos; hueveras; palas para tartas; servilleteros; servilleteros de aro; palillos chinos (utensilios de mesa); estuches para palillos chinos [utensilios de mesa]; cedazos (utensilios domésticos); bandejas para uso doméstico; mondadientes; palilleros; cocteleras; molinillos de café manuales; molinillos para uso doméstico, accionados manualmente; tablas de corte para la cocina; exprimidores de cítricos; exprimidores de cítricos; gofreras no eléctricas; posavasos, que no sean de papel ni de materias textiles; paños de limpieza; instrumentos de limpieza accionados manualmente; pinzas para la ropa; tablas de lavar; tendedores de ropa; tinas para lavar la ropa; tablas de planchar; cubos para cuartos de baño; apagavelas; candeleros; tamices para cenizas de uso doméstico; cubos para carbón; matamoscas; ratoneras; macetas [tiestos]; regaderas; comederos [platos] para animales de compañía; cepillos para animales de compañía; pajareras; bañeras para pájaros; cepillos para la ropa; orinales; huchas no metálicas; sacabotas; distribuidores de jabón; acuarios de interior; portarrollos de papel higiénico; jarrones; floreros; letreros verticales de porcelana o vidrio; pebeteros; cepillos para el calzado; calzadores; paños para lustrar calzado; tensores para el calzado (hormas); utensilios de cocina portátiles para ser utilizados al aire libre; pelo de ganado vacuno para fabricar cepillos, pelo de perro mapache para fabricar cepillos, cerdas de cerdo para fabricar cepillos y crines para fabricar cepillos; pinzas para el azúcar; cascanueces.

Cl. 22 : Toldos para embarcaciones; lonas; velas de navegación; fibras textiles en bruto; fibras de algodón; fibras de cáñamo; fibras de seda; pelo ordinario de animales; fibras químicas para uso textil; fibras de vidrio para uso textil; fibras de carbono para uso textil; entretelas de algodón para prendas de vestir; hamacas; guata de algodón para futones; cuerdas tejidas; cordajes; redes no metálicas; recipientes textiles de embalaje industrial; bolsas de regalo de materias textiles para vinos; envolturas de paja para botellas; bandas elásticas para atar; lonas, que no sean para buques; carpas que no sean tiendas de campaña; hilos encerados de zapatero; cuerdas de montañismo; tiendas de montañismo o camping; serrín; kapoc [miraguano]; virutas de madera; lana de madera; pelo de ganado, que no sea para uso textil, ni para fabricar cepillos; plumas y plumones.

Cl. 23 : Hilos; hilos.

Cl. 24 : Telas tejidas; tejidos de punto; fieltro y telas de materias textiles no tejidas; hule (tela); tela engomada impermeable; telas encauchadas; materias textiles filtrantes; toallas de materias textiles; pañuelos de bolsillo de materias textiles; mosquiteros [colgaduras]; sábanas; cobertores (ropa de cama); edredones; fundas de edredón; fundas de almohada; mantas de cama; servilletas de materias textiles; paños para secar vasos; cortinas de ducha de materias textiles o plásticas; banderolas de materias textiles o plásticas; banderas que no sean de papel; fundas textiles para tapas de inodoro; tapizados murales de materias textiles; cortinas; manteles que no sean de papel; colgaduras (cortinas gruesas); tapetes de mesas de billar; etiquetas de tela; sacos de dormir para camping.

Cl. 25 : Prendas de vestir; abrigos; suéteres; cárdigans; chalecos; chalecos; camisas; puños; camisas de deporte; vestidos; faldas; blusas; polos; camisas de traje; sudaderas; camisetas de manga corta; pantalones; chaquetas cortaviento; jerséis (prendas de vestir); ropa para dormir; ropa interior; trajes de baño; prendas de vestir japonesas tradicionales; antifaces para dormir;





delantales (prendas de vestir); calcetines; medias; medias calzas y polainas; estolas (pieles); chales; bufandas; calcetines de estilo japonés (tabi); guantes (prendas de vestir); corbatas; pañuelos de cuello; bandanas (pañuelos de cuello); bufandas, como pañuelos de cuello; orejeras (prendas de vestir); pañuelos de bolsillo; cubrecuellos; capuchas; gorros de dormir; artículos de sombrerería; gorras (artículos de sombrerería); sombreros; viseras (artículos de sombrerería); ligas (ropa interior); ligas para calcetines; tirantes para prendas de vestir; pretinas (partes de prendas de vestir); cinturones (prendas de vestir); calzado; zapatos de conducir; herrajes para el calzado; sandalias; zapatillas de interior; chinelas; trajes de disfraces; ropa de deporte; zapatillas de deporte; zapatos de golf; calzado de windsurf; botas de equitación; ropa de automovilismo.

Cl. 26 : Agujas para tejer redes de pesca; bigudíes eléctricos o no eléctricos, que no sean instrumentos de mano; agujas; ojales de prendas de vestir; cintas de materias textiles; encajes y bordados; borlas (pasamanería); cordones; costureros; dedales para coser; acericos; alfileros [estuches]; brazaletes para mantener subidas las mangas; insignias que no sean de metales preciosos; hebillas (accesorios de vestir); broches para la ropa; broches especiales para obi (obi-dome); parches decorativos de tela; brazales [brazaletes]; adornos para el cabello; botones; cuentas para trabajos manuales; broches de presión; cremalleras (cierres); hebillas de cinturón; cintas autoadherentes [artículos de mercería]; flores artificiales; barbas postizas; bigotes postizos; rulos no eléctricos para el cabello; adornos para el calzado [que no sean de metales preciosos]; ojetes para el calzado; cordones de zapatos; cierres metálicos para zapatos y botas; cabello humano; enhebradores de agujas.

Cl. 27 : Alfombrillas de baño; esteras japonesas de paja de arroz; revestimientos para suelos; tapices murales que no sean de materias textiles; césped artificial; colchonetas de gimnasia; papeles pintados; alfombrillas para automóviles.

Cl. 28 : Máquinas de videojuegos electrónicos para salas de juegos; máquinas de juego automáticas que funcionan con monedas; juguetes para animales de compañía; máquinas de videojuegos de uso doméstico; juegos de bolsillo con pantallas de cristal líquido; juguetes; juguetes de tela; vehículos de juguete; osos de peluche; muñecas; juegos de go; dados (juegos); cubiletes para dados; juegos de ajedrez; damas (juegos); aparatos de prestidigitación; juegos de dominó; juegos de naipes; juegos de mahjong; tragamonedas (máquinas de juego); material para juegos de billar; equipos de deporte; equipos de golf; pelotas de golf; marcadores de pelotas de golf; guantes de golf; palos de golf; cabezas de palos de golf; fundas ajustables para palos de golf; bolsas de golf con o sin ruedas; bolsas especiales para equipos de deporte; equipos de tenis; raquetas de tenis; pelotas de tenis; arneses de escalada; aletas de buceo y natación, tablas de surf, tablas de wakeboard, esquís acuáticos; aparatos para ejercicios físicos; aparejos de pesca; mangas para cazar mariposas; robots de juguete; coches de juguete; coches en miniatura.

Cl. 29 : Aceites y grasas comestibles; productos lácteos; carne; huevos; crustáceos que no estén vivos; pescado; hortalizas congeladas; frutas congeladas; productos de carne procesados; alimentos marinos procesados; alimentos a base de pescado; frutas y hortalizas en conserva, congeladas, secas y cocidas; leche de soja; tofu; huevos procesados; estofados de curry precocidos; estofados; sopas; preparaciones para sopas; legumbres, secas.

Cl. 30 : Espesantes para helados; ablandadores de carne para uso culinario; estabilizantes para nata montada; preparaciones aromáticas para uso alimenticio; té; café; cacao; hielo natural o artificial; productos de confitería a base de almendras; pastas de té; pan; bollos; tartas; caramelos; caramelos; goma de mascar; copos (productos de cereales); chocolate; productos





Superintendencia de Industria y Comercio



de confitería; galletas; galletas saladas (crackers); helados; pasta de frutas (producto de confitería); helados; productos de pastelería; empanadas de carne; pizzas; caramelos de menta; palomitas de maíz; púdines; quiches; pastelitos de arroz; biscotes; sándwiches; productos de confitería a base de azúcar; gofres; pasta de soja; jugos de carne; kétchup (salsa); salsa de soja; vinagre; aliños para ensalada; mayonesa; salsa barbacoa; terrones de azúcar; azúcar; maltosa; miel; glucosa para uso culinario; sirope de almidón para uso alimenticio; sal de mesa con semillas de sésamo; sal de cocina; sal de apio; umami (condimento japonés); especias; mezclas para helados; sorbetes [helados]; café sin tostar; preparaciones a base de cereales; masa para pasteles; barritas de cereales; copos de maíz; masa de harina; macarrones; copos de avena; sémola de avena; pastas alimenticias; espaguetis; bolas de masa guisada chinas (dumplings); bolas de masa guisada chinas (dumplings) al vapor; sushi; platos preparados a base de arroz con carne, pescado u hortalizas; raviolis; levadura en polvo; levadura; polvos de hornear; mezclas instantáneas para productos de confitería; arroz descascarillado; avena mondada; cebada mondada; harinas; pasta de almendras.

Cl. 31 : Coronas de flores naturales; carnadas vivas para la pesca; lúpulo; animales acuáticos comestibles, vivos; algas para la alimentación humana; hortalizas frescas; caña de azúcar; remolachas frescas; frutas frescas; malta para elaborar cervezas y licores; sésamo comestible sin procesar; trigo; cebada; avena; productos alimenticios para animales; semillas de plantas; bulbos; césped natural; flores secas; plantones; brinzales; flores naturales; árboles enanos en maceta (bonsáis); mamíferos vivos; peces vivos que no sean para la alimentación humana; pájaros vivos; insectos vivos; huevos de gusano de seda; capullos para la cría de gusanos de seda; huevos fertilizados para incubar; semillas del árbol de la laca; corcho en bruto; palmas (hojas de palmera); copra.

Cl. 32 : Cerveza; aguas gaseosas; bebidas gaseosas sin alcohol; aguas minerales (productos de beber (bebidas)); Productos de beber (bebidas) sin alcohol; zumos de frutas; zumos vegetales (productos de beber (bebidas)); extractos de lúpulo para elaborar cerveza; productos de beber (bebidas) a base de suero de leche.

Cl. 33 : Bebidas espirituosas de arroz (awamori); sake; licor blanco japonés (shochu); alcohol de arroz; whisky; vodka; productos de beber (bebidas) espirituosos; ginebra; brandy; ron; licores; cócteles; vinos de frutas; vino; productos de beber (bebidas) destiladas; productos de beber (bebidas) con alcohol, excepto cerveza; licor blanco chino (baiganr); bebidas espirituosas chinas a base de sorgo.

Cl. 34 : Tabaco; artículos para fumadores; puros; cortapuros; boquillas para puros; pureras; humidificadores para puros; fósforos (cerillas); papel de fumar.

Cl. 35 : Servicios de publicidad y anuncios publicitarios; promoción de productos y servicios de terceros mediante la administración de programas de ventas e incentivos promocionales con la utilización de cupones con primas; análisis de gestión comercial y consultoría empresarial; investigación de marketing; gerencia administrativa de hoteles; elaboración de estados de cuenta; oficinas de empleo; ventas en pública subasta; agencias de importación y exportación; servicios de suscripción a periódicos para terceros; servicios de taquigrafía; transcripción de comunicaciones (trabajos de oficina); reproducción de documentos; archivo de documentos o cintas magnéticas (trabajos de oficina); servicios de mecanografía; alquiler de material publicitario; alquiler de máquinas de escribir y copiadoras; suministro de información sobre empleo de personal; alquiler de distribuidores automáticos; servicios de agrupamiento y venta minorista o mayorista de productos diversos relacionados con prendas de vestir, alimentos y bebidas, así como con artículos para el hogar; servicios de venta minorista o mayorista





Superintendencia de Industria y Comercio



de tejidos y ropa de cama; servicios de venta minorista o mayorista de prendas de vestir; servicios de venta minorista o mayorista de calzado; servicios de venta minorista o mayorista de bolsos de mano y bolsitas; servicios de venta minorista o mayorista de pañuelos de bolsillo de materias textiles, ropa blanca que no sea ropa interior, medallones (artículos de joyería), artículos decorativos para el cabello, utensilios cosméticos, dijes para llaveros y estuches para llaves; servicios de venta minorista o mayorista de alimentos y bebidas; servicios de venta minorista o mayorista de licores; servicios de venta minorista o mayorista de productos de confitería, pan y panecillos; servicios de venta minorista o mayorista de arroz y cereales; servicios de venta minorista o mayorista de té, café y cacao; servicios de venta mayorista y minorista de vehículos de motor de dos ruedas; servicios de venta minorista o mayorista de bicicletas; servicios de venta minorista o mayorista de muebles; servicios de venta minorista o mayorista de piezas accesorias de carpintería; servicios de venta minorista o mayorista de tatamis; servicios de comercio mayorista y minorista de equipos para celebrar rituales; servicios de venta minorista o mayorista de máquinas y aparatos eléctricos; servicios de venta minorista o mayorista de herramientas de mano afiladas o puntiagudas, herramientas de mano y artículos de ferretería metálicos; servicios de venta minorista o mayorista de utensilios de cocina, instrumentos y utensilios para lavar y limpiar; servicios de venta minorista y mayorista de preparaciones farmacéuticas, veterinarias y sanitarias, así como de suministros médicos; servicios de venta minorista o mayorista de cosméticos, productos de tocador, dentífricos, jabones y detergentes; servicios de venta minorista o mayorista de máquinas, instrumentos e insumos agrícolas; servicios de venta minorista o mayorista de flores naturales y árboles; servicios de venta minorista o mayorista de combustible; servicios de venta minorista o mayorista de productos de imprenta; servicios de venta minorista o mayorista de papel y artículos de papelería; servicios de venta minorista o mayorista de artículos de deporte; servicios de venta minorista o mayorista de juguetes, muñecas, máquinas y aparatos de juego; servicios de venta minorista o mayorista de instrumentos musicales y discos acústicos; servicios de venta minorista o mayorista de máquinas y aparatos fotográficos, así como de insumos de fotografía; servicios de venta minorista o mayorista de relojes, relojes de pulsera y gafas (gafas ópticas y de protección); servicios de venta minorista o mayorista de tabaco y artículos para fumadores; servicios de venta minorista o mayorista de materiales de construcción; servicios de venta minorista o mayorista de piedras preciosas semielaboradas y sus imitaciones; servicios de venta mayorista o minorista de mascotas; servicios de venta minorista en línea de prendas de vestir virtuales descargables; servicios de venta minorista en línea de coches virtuales descargables; realización de exposiciones comerciales virtuales en línea; servicios de venta minorista en relación con archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; suministro de un mercado en línea para compradores y vendedores de archivos de imágenes digitales descargables autenticados por tokens no fungibles [TNF]; servicios de venta mayorista y minorista de automóviles.

Cl. 36 : Servicios bancarios relacionados con el depósito de dinero; servicios de financiación; descuento de facturas; aceptación de letras de cambio; garantías de compromiso de pago y aceptación de letras de cambio; préstamos de valores; depósito de títulos; servicios de depósito de objetos de valor en cajas fuertes; servicios de cambio de divisas extranjeras; administración fiduciaria de contratos de futuros financieros; administración fiduciaria de dinero, valores, bienes personales y tierras; operaciones de cambio de divisas; emisión de cartas de crédito; servicios de corretaje de alquiler con opción a compra; servicios de tarjetas de crédito y débito;





servicios de procesamiento de transacciones con tarjeta de crédito; emisión de tókenes de valor; agencias de cobro de facturas por servicios públicos de gas o electricidad; cobro de pagos en concepto de productos y servicios; operaciones con títulos y bonos; operaciones bursátiles con futuros sobre índices bursátiles; operaciones bursátiles con opciones sobre valores; agencias de corretaje de valores, futuros sobre índices bursátiles, opciones sobre valores y futuros sobre valores en el mercado exterior; operaciones con valores y futuros sobre índices bursátiles en el mercado exterior; suscripción de valores; servicios de cotización en bolsa; agencias de comercialización de futuros de productos básicos; corretaje de seguros de vida; servicios de suscripción de seguros de vida; corretaje de seguros que no sean seguros de vida; liquidación de siniestros para seguros que no sean seguros de vida; suscripción de seguros que no sean de vida; cálculo de primas de seguros; tasación de antigüedades; tasación de obras de arte; tasación de piedras preciosas; tasación de coches usados; evaluación financiera de créditos empresariales; asesoramiento en materia de valoraciones fiscales; estimaciones fiscales; recaudación de fondos de beneficencia; alquiler de máquinas para contar o procesar monedas o billetes; servicios bancarios en línea prestados en entornos virtuales; operaciones financieras de criptomonedas; servicios de corretaje de coches.

Cl. 37 : Construcción de edificios, carreteras, puentes y presas; servicios de construcción y mantenimiento relacionados con la ingeniería civil; construcción de edificios residenciales; construcción y reparación de viviendas; construcción de casas por encargo; consultoría sobre construcción; construcción naval; reparación o mantenimiento de navíos; Reparación y mantenimiento de aeronaves; reparación de bicicletas; reparación o mantenimiento de automóviles; reparación o mantenimiento de material rodante de ferrocarril; reparación o mantenimiento de vehículos automóviles de dos ruedas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos cinematográficos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos ópticos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos fotográficos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de carga y descarga; reparación o mantenimiento de elevadores (ascensores); reparación o mantenimiento de alarmas de incendio; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de oficina; instalación y reparación de aparatos de aire acondicionado; reparación o mantenimiento de quemadores; reparación o mantenimiento de calderas; reparación o mantenimiento de bombas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de congelación; reparación o mantenimiento de ordenadores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos electrónicos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de telecomunicación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de construcción; reparación o mantenimiento de aparatos eléctricos de consumo; reparación o mantenimiento de aparatos de iluminación eléctrica; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de distribución y control de energía; reparación o mantenimiento de generadores de energía; reparación o mantenimiento de motores eléctricos; reparación o mantenimiento de aparatos e instrumentos de laboratorio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de medición y prueba; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos médicos; reparación o mantenimiento de armas de fuego; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de imprenta y encuadernación; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento químico; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para fabricar artículos de vidrio; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de pesca; reparación o mantenimiento de máquinas y herramientas para trabajar metales; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos para la fabricación de calzado; reparación o mantenimiento de hornos industriales; reparación o





Superintendencia de Industria y Comercio



mantenimiento de máquinas y aparatos de minería; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para fabricar artículos de caucho; reparación o mantenimiento de máquinas y sistemas de fabricación de circuitos integrados; reparación o mantenimiento de sistemas y máquinas de fabricación de semiconductores; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento de alimentos o bebidas; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de explotación forestal, labrado de madera y fabricación de enchapados y contrachapados; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos textiles; reparación o mantenimiento de máquinas de procesamiento de tabaco; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de pintura; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de cultivo; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de cosecha; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de procesamiento de fibras vegetales; reparación o mantenimiento de prensas de forraje; reparación o mantenimiento de cortadoras de forraje; reparación o mantenimiento de mezcladoras de forraje; reparación o mantenimiento de molinos de forraje; reparación o mantenimiento de ordeñadoras; reparación o mantenimiento de incubadoras de pollos; reparación o mantenimiento de incubadoras de huevos; reparación o mantenimiento de máquinas e instrumentos de sericultura; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos para fabricar pasta de papel y papel o para procesar papel; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de procesamiento de plásticos; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de empaquetado o envoltura; reparación o mantenimiento de máquinas de coser; reparación o mantenimiento de depósitos de almacenamiento; reparación o mantenimiento de equipos de estaciones de servicio; reparación o mantenimiento de sistemas mecánicos para aparcamientos; reparación o mantenimiento de aparatos para aparcar bicicletas; reparación y mantenimiento de lavavajillas industriales; reparación o mantenimiento de aparatos de cocción para uso industrial; reparación y mantenimiento de lavadoras industriales; reparación o mantenimiento de instalaciones de lavado de vehículos; reparación o mantenimiento de máquinas expendedoras; reparación o mantenimiento de máquinas eléctricas para limpiar suelos; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos de juegos; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos para salones de belleza o peluquerías; reparación o mantenimiento de equipos de control de la contaminación del agua; reparación o mantenimiento de aparatos depuradores de agua; reparación o mantenimiento de máquinas y aparatos compactadores de residuos; reparación o mantenimiento de máquinas trituradoras de residuos; reparación y mantenimiento de máquinas y aparatos de submarinismo; reparación o mantenimiento de centrales nucleares; reparación o mantenimiento de plantas químicas; reparación de muebles; reparación de paraguas; reparación o mantenimiento de instrumentos musicales; mantenimiento y reparación de cajas fuertes; reparación de calzado; reparación y mantenimiento de relojes y relojes de pulsera; afilado de tijeras y cuchillos de cocina; montaje o reparación de cerraduras; reparación o mantenimiento de calentadores de agua a gas; reparación o mantenimiento de baterías de cocina; reparación o mantenimiento de letreros; reparación de bolsas y bolsitas; reparación de adornos para uso personal; reparación de juguetes y muñecas; reparación de material deportivo; reparación de equipos de billar; reparación de máquinas y aparatos de juego; reparación o mantenimiento de bañeras; reparación de inodoros con dispositivo de chorro de agua; reparación de aparejos de pesca; reparación de gafas; cuidado y reparación de pieles; servicios de lavandería; planchado a vapor de prendas de vestir; reparación de prendas de vestir; reparación de tatamis; deshollinado de chimeneas; limpieza de superficies exteriores de edificios; limpieza de ventanas; limpieza de alfombras; lustrado de pisos; limpieza de fosas sépticas; limpieza de calderas de baños y





bañeras; limpieza vial; limpieza de depósitos de almacenamiento; desinfección de auriculares telefónicos; destrucción de animales dañinos, excepto para la agricultura, la acuicultura, la horticultura y la silvicultura; esterilización de instrumentos quirúrgicos; alquiler de máquinas y aparatos de construcción; alquiler de máquinas para limpiar pisos; alquiler de mopas; alquiler de aparatos de lavado de automóviles; alquiler de lavadoras eléctricas; alquiler de secadoras de ropa; alquiler de centrifugadoras de ropa; alquiler de máquinas y aparatos de minería; limpieza de automóviles; tuneado de carrocerías de automóviles; carga de vehículos eléctricos.

Cl. 38 : Servicios de telecomunicación (excepto servicios de radiodifusión); servicios inalámbricos de telefonía móvil; servicios de télex; suministro de conexiones de telecomunicación a redes informáticas mundiales; servicios telegráficos; comunicaciones telefónicas; transmisión de faxes; servicios de radiobúsqueda; transmisión de sonido, imágenes y datos por Internet; servicios de tabloneros de anuncios electrónicos (telecomunicaciones); transmisión de mensajes asistida por ordenador; servicios de comunicación por satélite; servicios de correo electrónico; servicios de radiodifusión y teledifusión; teledifusión; teledifusión por cable; radiodifusión; servicios de agencias de noticias; alquiler de aparatos de telecomunicación; suministro de salas de charla en entornos virtuales; comunicación por redes privadas virtuales [VPN]; suministro de foros de realidad virtual en línea para la colaboración laboral.

Cl. 39 : Transporte ferroviario; transporte en automóvil; suministro de información sobre tráfico y carreteras; servicios de chóferes; transporte en barco; transporte aéreo; embalaje de mercancías; corretaje de fletes; servicios de estiba; servicios de mudanza; corretaje marítimo; refluotamiento de barcos; servicios de pilotaje; almacenamiento; custodia temporal de objetos personales; almacenamiento temporal de envíos; distribución de gas; distribución de electricidad; distribución de agua; distribución de calor; alquiler de espacios de almacenamiento; estacionamiento de automóviles; explotación de carreteras de peaje; explotación de instalaciones de amarre de embarcaciones; servicios aeroportuarios; alquiler de máquinas y aparatos de carga y descarga; alquiler de contenedores de almacenamiento; alquiler de palés; alquiler de automóviles; alquiler de navíos; alquiler de bicicletas; alquiler de aeronaves; alquiler de sistemas mecánicos de estacionamiento; alquiler de máquinas y aparatos para empaquetar o envolver; alquiler de refrigeradores-congeladores para uso doméstico; alquiler de congeladores para uso doméstico; alquiler de sillas de ruedas; reparto de correo por mensajería; dirección de excursiones; servicios de guías de viajes organizados; servicios de organización y reserva de viajes, excepto de alojamiento; alquiler de máquinas y aparatos de congelación; alquiler de coches robóticos; servicios de conducción de vehículos; servicios de alquiler de coches con conductor; servicios de coche compartido.

Cl. 40 : Descontaminación de desechos nucleares; tratamiento o procesamiento de telas, prendas de vestir o pieles; sastrería a medida; bordado; tratamiento de metales; galvanoplastia; fresado; recocido; temple de metales; inmersión en caliente; procesamiento del caucho; procesamiento de materias plásticas; procesamiento de cerámica; trabajo de la madera; tratamiento del papel; taxidermia; procesamiento del bambú, de cortezas de árbol, del mimbre, de vides u otras materias de origen mineral y vegetal, excepto el procesamiento de ingredientes; ahumado de alimentos; congelación de alimentos; prensado de frutas; transformación de productos alimenticios para ser utilizados en procesos de fabricación; procesamiento de miembros y dientes artificiales, incluido el procesamiento de materiales médicos; procesamiento de películas cinematográficas; servicios de ampliación fotográfica; impresión de fotografías; revelado de películas fotográficas; encuadernación; tratamiento del





Superintendencia de Industria y Comercio



agua; reciclaje de residuos; reprocesamiento de combustibles nucleares; grabado de sellos de lacre; fotograbado; alquiler de máquinas y aparatos de procesamiento de materias textiles; alquiler de máquinas y aparatos fotográficos de revelado, impresión, ampliación o acabado; alquiler de máquinas y herramientas para el tratamiento de metales; alquiler de máquinas de encuadernación; alquiler de máquinas y aparatos de procesamiento de alimentos; alquiler de máquinas y aparatos de corte, labrado, chapado y contrachapado de la madera; alquiler de máquinas y aparatos para fabricar papel, pulpa de papel o para trabajar el papel; alquiler de aparatos depuradores de agua; alquiler de máquinas y aparatos compactadores de residuos; alquiler de máquinas y aparatos para triturar residuos; alquiler de máquinas y aparatos de tratamiento químico; alquiler de máquinas y aparatos para fabricar objetos de cristal; alquiler de máquinas para fabricar calzado; alquiler de máquinas para el procesamiento de tabaco; información sobre el tratamiento de materiales; servicios de impresión; servicios de impresión en offset; impresión de fotograbados; serigrafía; impresión litográfica; impresión digital; servicios de tipografía; tratamiento de materiales residuales; destrucción de desechos y basura; alquiler de máquinas tejedoras; alquiler de máquinas de coser; alquiler de aparatos de enfriamiento de locales para uso doméstico; alquiler de máquinas y aparatos de impresión; alquiler de calderas; alquiler de aparatos de refrigeración ambiental para uso industrial; fabricación por encargo de automóviles para terceros.

Cl. 41 : Gestión de loterías; servicios de educación e instrucción; servicios de educación y formación en artes y oficios; servicios de educación y enseñanza en el ámbito de los deportes; servicios de educación y formación en relación con la música y la danza; servicios de educación y formación relacionados con juegos; servicios educativos prestados por escuelas; puesta a disposición de pruebas y exámenes educativos; organización y realización de seminarios; doma y adiestramiento de animales; exposiciones de plantas; exposiciones de animales; puesta a disposición de publicaciones electrónicas en línea no descargables; servicios de bibliotecas de consulta de publicaciones y registros documentales; alquiler de libros; servicios de exposiciones de arte; publicación de libros; organización de espectáculos de entretenimiento; organización de espectáculos y conciertos; organización, presentación y producción de espectáculos y actuaciones en directo; presentaciones cinematográficas; producción de películas cinematográficas; distribución de películas cinematográficas; servicios recreativos en vivo; producción de programas de radio y televisión, así como de programas de televisión por telefonía móvil; producción de programas de radio y televisión para Internet y otros medios de comunicación; producción de películas en cintas de vídeo sobre educación, cultura, entretenimiento o deportes, que no estén destinadas a películas de cine, programas de televisión ni anuncios o publicidad); dirección de programas de radio y televisión; organización de campeonatos y torneos de golf profesionales; organización, coordinación y realización de partidos de fútbol; organización, coordinación y realización de competiciones de lucha sumo; organización, coordinación y realización de combates de boxeo; organización, coordinación y realización de partidos de béisbol; organización de eventos recreativos; organización de concursos de belleza; celebración de festivales de cine; organización de ceremonias de entrega de premios y noches de gala con fines recreativos; organización de concursos y ceremonias de entrega de premios; organización de carreras hípicas; organización de carreras de ciclismo; organización, coordinación y realización de regatas; organización de carreras automovilísticas; suministro de servicios de estudios de grabación de audio y vídeo; puesta a disposición de instalaciones deportivas; suministro de instalaciones para actividades recreativas; puesta a disposición de instalaciones para cine y teatro; espectáculos



de variedades; reserva de localidades para eventos recreativos; alquiler de máquinas y aparatos cinematográficos; alquiler de películas cinematográficas; alquiler de instrumentos musicales; alquiler de material de deporte; alquiler de aparatos de radio y televisión; alquiler de discos; alquiler de cintas magnéticas de audio grabadas; alquiler de cintas magnéticas con imágenes grabadas; alquiler de negativos de películas cinematográficas; alquiler de películas en positivo; alquiler de juguetes; alquiler de máquinas y aparatos recreativos; alquiler de máquinas y aparatos de juegos; alquiler de pinturas y trabajos de caligrafía; servicios de interpretación lingüística; servicios de traducción; alquiler de cámaras fotográficas; alquiler de grabaciones sonoras; servicios de restauración simulada prestados en entornos virtuales con fines de entretenimiento; servicios de viajes simulados prestados en entornos virtuales con fines recreativos; suministro de visitas guiadas virtuales en línea; servicios de juegos de realidad virtual prestados en línea desde redes informáticas; exposiciones de arte mediante realidad virtual; servicios de museos simulados prestados en entornos virtuales con fines recreativos; servicios de entrenamiento de fitness virtual; servicios de entretenimiento prestados en entornos virtuales; alquiler de archivos de imágenes digitales autenticados por tókenes no fungibles [TNF].

Cl. 42 : Suministro de información meteorológica; diseño arquitectónico; prospecciones; peritajes geológicos; diseño de máquinas, aparatos e instrumentos, y sus partes, así como sistemas compuestos por los mismos; servicios de diseño; programación informática; investigación para la industria farmacéutica; investigación de laboratorio en el ámbito de los cosméticos; realización de estudios de proyectos técnicos de construcción; servicios de pruebas e investigación en el ámbito de la prevención de la contaminación; servicios de pruebas e investigación sobre electricidad; servicios de pruebas e investigación sobre ingeniería civil; investigación sobre ingeniería; pruebas de máquinas, aparatos e instrumentos; investigación mecánica; alquiler de aparatos de medición; alquiler de ordenadores; suministro de programas informáticos adaptados a las necesidades del usuario; alquiler de aparatos e instrumentos de laboratorio; investigación técnica en el ámbito de comida y productos para beber; investigación en el ámbito de la tecnología de inteligencia artificial; consultoría sobre inteligencia artificial; alojamiento de entornos virtuales; suministro de sistemas informáticos virtuales mediante informática en la nube; prestación de servicios de autenticación de usuarios utilizando tecnología biométrica de hardware y software para transacciones de comercio electrónico; suministro de software informático en línea no descargable para acuñar tókenes no fungibles [TNF]; servicios de codificación de datos; criptominería; diseño de automóviles.

Cl. 43 : Servicios de alojamiento temporal; servicios de agencias para la reserva de alojamiento temporal; suministro de alimentos y bebidas; servicios de bares; servicios de cafeterías y restaurantes; albergues para animales; servicios de cuidado de niños pequeños y de edad preescolar en guarderías; residencias para la tercera edad; prestación de servicios de guardería infantil y centros de día para adultos; puesta a disposición de salas de conferencias; puesta a disposición de centros de exposiciones; alquiler de futones y colchas; alquiler de equipos industriales de cocina; alquiler de calentadores de cocina que no sean eléctricos; alquiler de encimeras de cocina; alquiler de fregaderos de cocina; alquiler de cortinas para hoteles; alquiler de camas; alquiler de muebles; alquiler de tapizados murales para hoteles; alquiler de revestimientos de suelos para hoteles; alquiler de toallas para hoteles.

Cl. 44 : Salones de belleza; peluquerías para caballeros; servicios de saunas; mantenimiento de jardines y parterres; plantación de árboles de jardín; pulverización de fertilizantes; eliminación de malas hierbas; destrucción de animales dañinos para la agricultura, acuicultura, horticultura

y silvicultura; masajes y masajes shiatsu con fines terapéuticos; servicios quiroprácticos; moxibustión; judo-seifuku (tratamiento para luxaciones articulares, esguinces y fracturas óseas); acupuntura; servicios médicos; suministro de información médica; reconocimientos médicos; servicios de clínicas dentales; preparación y venta de medicamentos; orientación sobre dietética y nutrición; cría de animales; servicios veterinarios; cuidado [aseo] de animales; servicios de enfermería; alquiler de plantas en maceta; alquiler de equipos para la agricultura; alquiler de aparatos e instrumentos médicos; alquiler de aparatos de diagnóstico por ultrasonidos; alquiler de máquinas y aparatos para salones de belleza o barberías; alquiler de cortadoras de césped.

Cl. 45 : Alquiler de cajas de caudales; servicios de asesoramiento sobre vestuario personal; información sobre servicios de coordinación de moda para individuos; agencias para procedimientos relacionados con derechos de propiedad industrial, suministro de dictámenes jurídicos especializados; agencias para estudios jurídicos especializados en procesos judiciales y otras cuestiones jurídicas; representación jurídica en procedimientos relacionados con el registro o los depósitos; servicios jurídicos en relación con la concesión de licencias de derechos de autor; servicios jurídicos relacionados con reclamaciones de seguros sociales; servicios de seguridad y protección para multitudes; servicios de investigación o vigilancia para la comprobación de antecedentes; servicios de adivinación; servicios de asesoramiento en situaciones de duelo; Prestación de servicios de cuidados no médicos para personas mayores o personas con discapacidades; prestación de servicios de cuidados no médicos a domicilio para personas; servicios de tutela; servicios de seguridad relacionados con vehículos; servicios de recuperación de vehículos robados; servicios de rastreo de vehículos robados; inspección de equipaje con fines de seguridad; servicios de guardias de seguridad de instalaciones; servicios de guardaespaldas; cuidado de animales de compañía a domicilio; alquiler de prendas de vestir; alquiler de altares; alquiler de adornos personales; alquiler de equipos de seguridad; alquiler de equipos de vigilancia de seguridad; alquiler de ropa y equipo de protección; alquiler de alarmas contra incendios; alquiler de extintores; servicios de presentación de personas para fines matrimoniales o de encuentros; servicios funerarios; puesta a disposición de tumbas y osarios.

IV. Disposiciones fundamentales de la legislación aplicable:

Artículo 144 de la Decisión 486 de 2000. Circular Única de 2001.

V. Plazo para solicitar la revisión de la denegación provisional:

60 días laborales en Colombia

Desde: 6/03/2026 Hasta: 9/06/2026

VI. Fecha de notificación de la denegación provisional:

6/03/2026

VII. Autoridad ante la cual se solicita la revisión de la denegación provisional:

Superintendencia de Industria y Comercio

VIII. Firma de la oficina que realiza la notificación:



**Superintendencia de
Industria y Comercio**



DIRECTOR (A) DE SIGNOS DISTINTIVOS

Nota informativa: Todos los documentos que se presenten ante la Superintendencia de Industria y Comercio deberán ser redactados en español (Regla 6.1. del Reglamento Común y Numeral 1.2.1.1 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única).



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3839 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001162

Señores,

TOYOTA JIDOSHA KABUSHIKI KAISHA (also trading as TOYOTA MOTOR CORPORATION)

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. Algunos productos reivindicados no pertenecen a la clase solicitada.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos indicados en su solicitud no corresponden a la clase solicitada conforme a la Clasificación Internacional de Niza. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos no pueden ser protegidos en la clase señalada:

– Al respecto, se aprecia que los “*coches de bomberos*” no corresponden a la clase 9 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 12 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– De igual manera, se observa que los “*aparatos electrónicos de control de frenos para automóviles*” no corresponden a la clase 12 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 9 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Por otra parte, se evidencia que las “*etiquetas de papel para maletas*” no corresponden a la clase 18 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 16 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

– Finalmente, se constata que los “*jugos de carne*” no corresponden a la clase 30 indicada en su solicitud, sino que pertenecen a la clase 29 conforme a la Clasificación Internacional de Niza.

Por consiguiente, se le requiere para que:

– Excluya expresamente de la solicitud los productos que no pertenecen a la clase solicitada, indicándolo de forma clara y precisa en la respuesta a este requerimiento.

En caso de que exista una discrepancia entre la cobertura inscrita en el Registro Internacional y la lista de productos traducida y comunicada a esta Entidad, el solicitante podrá presentar una petición de corrección ante la Oficina Internacional de la OMPI, utilizando el formulario MM21. De optar por esta vía, deberá indicarlo expresamente en su respuesta al presente requerimiento.

Debe tener en cuenta que, si la Oficina Internacional de la OMPI niega la corrección solicitada y el solicitante no suprime los productos o servicios objeto del presente requerimiento, se entenderá que no se dio respuesta válida respecto de dichos términos. En consecuencia, la solicitud podrá ser considerada abandonada total o parcialmente, según el caso.

Oficio N° 3839 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001162

2. Algunos de los productos y/o servicios reivindicados carecen de la especificidad requerida.

Del análisis de la solicitud se evidencia que uno o varios de los productos y/o servicios indicados en su solicitud carecen de la especificidad exigida en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única. Teniendo en cuenta lo anterior, los siguientes productos o servicios no deben ser aceptados en los términos en que fueron presentados:

– Al respecto, se aprecia que “*palanganas para lavar el cabello*” y “*piezas accesorias para baños*” carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 11 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que “*componentes de bicicletas*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 12 indicada en su solicitud.

– También se aprecia que la expresión “*así como sus partes*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 14 indicada en su solicitud.

– Por otra parte se aprecia que “*empalmes planos*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 17 indicada en su solicitud.

– Así mismo, se aprecia que “*partes metálicas de cachavas y bastones*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 18 indicada en su solicitud.

– A su vez, se aprecia que “*ventiladores personales no eléctricos*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 20 indicada en su solicitud.

– De igual manera, se aprecia que “*distribuidores de jabón*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 21 indicada en su solicitud.

– En el mismo sentido, se aprecia que “*hamacas*”, “*carpas que no sean tiendas de campaña*” y “*virutas de madera*” carecen de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 22 indicada en su solicitud.

– Finalmente, se aprecia que “*cordones*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un producto amparado en la clase 26 indicada en su solicitud.

– Por último, se aprecia que “*venta de medicamentos*” carece de la especificidad requerida, en tanto no corresponde directamente al nombre de un servicio amparado en la clase 44 indicada en su solicitud.

Por consiguiente, se le requiere para que:

Oficio N° 3839 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001162

- Excluya expresamente de la solicitud los productos o servicios mencionados en el presente requerimiento que no cumplen con el requisito de especificidad exigido en el numeral 1.2.5.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única, en tanto no corresponden directamente al nombre de un producto o servicio de la clase solicitada.
- Especifique de manera clara y precisa los productos o servicios comprendidos en las clases 11,12,14,17,18,20,21,22,26 y 44 que desea reivindicar y que fueron objeto de requerimiento, teniendo en cuenta que las aclaraciones solo pueden realizarse con el fin de limitar o precisar los términos originalmente reivindicados, sin que sea permitido adicionar nuevos productos o ampliar el alcance de los indicados inicialmente.

En caso de que exista una discrepancia entre la cobertura inscrita en el Registro Internacional y la lista de productos y/o servicios traducida y comunicada a esta Entidad, el solicitante podrá presentar una petición de corrección ante la Oficina Internacional de la OMPI, utilizando el formulario MM21. De optar por esta vía, deberá indicarlo expresamente en su respuesta al presente requerimiento.

Debe tener en cuenta que, si la Oficina Internacional de la OMPI niega la corrección solicitada y el solicitante no suprime ni especifica los productos o servicios requeridos, se entenderá que no se dio respuesta válida frente a dichos términos. En consecuencia, la solicitud podrá ser considerada abandonada total o parcialmente, según corresponda.

Información relativa a la presentación de la respuesta al requerimiento

Recuerde que, al tratarse de una solicitud de extensión territorial designada para Colombia, la respuesta al presente requerimiento debe ser presentada directamente ante esta Superintendencia, sin necesidad de acudir a la Oficina Internacional de la OMPI.

Para ello, la actuación deberá realizarse por medio de un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente designado mediante poder otorgado conforme a la normatividad vigente. El poder podrá presentarse en copia simple y deberá radicarse electrónicamente a través del Sistema de Información de Propiedad Industrial (SIPI), conforme a lo establecido en el numeral 1.2.1.3 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única.

Tenga en cuenta que la presentación de una limitación (MM6) o una corrección (MM21) como parte de la estrategia de respuesta al presente requerimiento no exime del cumplimiento oportuno de las exigencias planteadas por esta Superintendencia. Si se opta por presentar una de estas modificaciones, será necesario esperar a que sea tramitada por la Oficina Internacional de la OMPI y notificada oficialmente a Colombia. En caso de que la corrección sea rechazada o la limitación no surta efectos en el territorio colombiano, la solicitud podrá ser considerada abandonada si no se atienden oportunamente las indicaciones contenidas en este requerimiento.

Término para responder y posibilidad de renuncia a términos

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Oficio N° 3839 5 de marzo de 2026

Ref. Expediente N° SD2026/0001162

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinadora

